



Guatemala, 08 de julio de 2021
REF.MCRC-PAI-ydvp-407-2021

Licenciado
José Alberto Grijalva González
Director General del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE-
Su despacho

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de junio del presente año, una supervisión respecto al acceso a la cultura, deporte, recreación y esparcimiento para personas con discapacidad, misma que se vincula con la entidad que usted dirige. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría

1. Establecer coordinaciones internas a efecto de contar con registros específicos de personas con discapacidad, toda vez que disponer de los mismos, orientan a la atención especializada tomando en consideración la especificidad de las personas de acuerdo a su condición particular.
2. Establecer coordinaciones territoriales que tiendan a la visibilización de las y los jóvenes con discapacidad en el quehacer institucional, para lo cual se hace necesario coordinar con las oficinas municipales de discapacidad, comisiones municipales y departamentales de discapacidad, así como de las propias organizaciones locales.
3. Establecer un cronograma de seguimiento que permita evidenciar el nivel de cumplimiento del convenio CONADI-CONJUVE, a su vez debiendo identificar en forma técnica y estratégica los logros que se van obteniendo que resulten en beneficio para los usuarios con discapacidad de los programas del CONJUVE.
4. Disponer de estrategias inter e intra institucionales que reflejen la adopción de medidas técnicas, administrativas y operativas que concluyan en beneficio en cuanto al goce de las y los jóvenes con discapacidad, de los programas y servicios del CONJUVE.
5. Establecer estrategias orientadas a la medición e impacto de la inclusión de acciones en el POA dirigidas a personas con discapacidad, a efecto se evidencie en resultados concretos sobre la idoneidad de las acciones, bajo el modelo social de la discapacidad.

6. En las acciones que se desarrollan a nivel municipal y departamental, tomar en consideración los aportes y expertos de las personas con discapacidad, para lo cual se hace

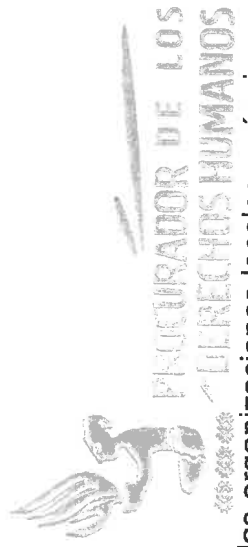


RECIBIDO
10:56

Por: *[Firma]* **FECHA 14/07/21**



Presidencia de la República
Calle 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



necesario coordinar con las organizaciones locales, así mismo con las oficinas municipales de discapacidad, como de las comisiones municipales y departamentales de discapacidad.

7. Con el objetivo de garantizar la interseccionalidad de derechos en cuanto al quehacer institucional, debe observarse a la mayor cantidad de actores a nivel comunitario para los procesos de orientación y consulta, entre lo que cabe resaltar organizaciones de personas con discapacidad, mujeres con discapacidad y grupos representativos locales.
8. Con el objetivo de hacer inclusivas las acciones que se desarrollan con jóvenes institucionalizados, incluir actividades para jóvenes con discapacidad institucionalizados toda vez que tienen el mismo derecho al acceso a la cultura, deporte, recreación y esparcimiento, producto del quehacer institucional.
9. Desarrollar procesos sistemáticos de formación y capacitación a lo interno de la institución a efecto de reforzar los conocimientos y las acciones reflejen el modelo social de la discapacidad, en consonancia con los estándares internacionales de derechos de personas con discapacidad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

L.c.da. Lidia Carolina Roquel Chaves
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo